

DIARIO DE CORDOBA

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Año XXIV.

Los señores suscritores de este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

JUEVES 4 DE DICIEMBRE DE 1873.

Por un mes... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Por un mes... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.

IMPORTANTE.
Don Pedro Lopez, Banquero de esta ciudad, se encarga de pagar a nombre de los contribuyentes de esta capital y su provincia la contribucion al empréstito nacional de 175 millones de pesetas, mediante la entrega anticipada de sus respectivas cuotas, con una rebaja convencional, por la mitad emitida en valores públicos.

REGLAMENTO
de la ejecución de la ley de 2 de Septiembre de 1873 sobre organización de la MILICIA NACIONAL (Continuación).

Título XIII.
Instrucción.
Art. 288. Los jefes y oficiales de la milicia nacional deberán instruirse y ocuparse de que las fuerzas que mandan se instruyan según dispone el artículo 5.º de la ordenanza, empleando en ello el mayor estudio y asiduidad, inculcándole el ánimo de sus subordinados el convencimiento de que la instrucción no conduce solamente a la brillantez de las fajas armadas, sino que es además prenda de seguridad individual.

Art. 289. Para que estos adquieran la instrucción conveniente celebrarán las necesarias academias, y lo mismo los sargentos y cabos, y en la estación propia para ello la escuela de guías, a fin de que todas las clases adquieran la instrucción militar, y se impongan en sus respectivas obligaciones. Solo cuando los jefes y oficiales, por ser muy modernos en sus empleos, carezcan de esta instrucción, se encargará de ella a otras personas de la misma milicia, a individuos del ejército.

Art. 292. Un reglamento especial ordenará y regirá estas escuelas de tiro.
Título XIV.
Subordinación y penas.
Art. 293. Conocidas ya por todos los milicianos nacionales sus particulares obligaciones, no pueden alegar ignorancia para el cumplimiento de su deber, por lo que todas las faltas que cometan serán castigadas con las penas señaladas en el artículo 6.º de la ordenanza. Los jefes, oficiales y comandantes de los puestos ó que manden fuerzas, así como los consejos de subordinación y disciplina están obligados a imponerlas con justicia y severidad, para que se mantengan inólumenes esa subordinación y esa disciplina, sin las cuales no solo no serían útiles las fuerzas armadas, sino de todo punto inconvenientes. En este caso, como en todos, los jefes, oficiales, sargentos y cabos, deberán ser los primeros en dar ejemplo de subordinación, y en mantenerla en todas sus esferas, al bien con prudencia y timo, sin debilidad.

Art. 294. Como la energía en el mando y las rigurosas aplicaciones de la ordenanza pudieran dar ocasión a quejas infundadas ó injustas, contra algún jefe, promovidas acaso con el solo deseo de desautorizar aquella ley, no podrá separarse a ningún jefe, oficial, sargento ni cabo del ejercicio de su empleo antes de la época en que debe ser relevado, según el artículo 12.º de la ordenanza; pero si por cualquier abuso en el servicio, mala conducta, ineptitud ó falta de aplicación y celo para el mismo hubiese sido amonestado por escrito tres veces por sus jefes, sin enmendarse en sus defectos, se formulará un expediente incoado por el capitán de su compañía, si fuese cabo, sargento ó subalterno; por el jefe superior inmediato, si fuese capitán ó segundo comandante de batallón; y por el inspector de la provincia, si fuese primer comandante jefe de cuerpo, obrando como cabeza de expediente la exposición de queja que contra el resultase, que habrá de estar suscrita, cuando menos, por siete individuos de su compañía, si fuese la queja contra individuo, y de su batallón, si fuese contra algún jefe.

Incoado el expediente en la forma dicha, y con el informe del capitán ó del jefe superior inmediato en sus respectivos casos, se elevará al inspector de la provincia, quien ordenará que se acople con las declaraciones que juzgue conveniente, que habrá de ser cuando menos tres, y evacuadas que sean, el informe remitirá el expediente al consejo de subordinación y disciplina. Los acusadores incurrirán en la pena de rebeldía consumada, que

apreciara el consejo, si no aprobase antes de los asertos de su acusación, y quedase por consecuencia absuelto el acusado.

En caso de ser condenado éste, quedará en la clase de miliciano, si el consejo no sentenciara su expulsión.

Título XV.
Recompensas.

Art. 295. Los milicianos nacionales que se hayan acreedores por sus hechos distinguidos ó herifas recibidas en función del servicio a la consideración y gratitud de la patria, serán recompensados del modo que expresa el artículo 7.º de la ordenanza.

Título XVI.
Del cuartel y sus dependencias.

Art. 296. Estando prevenido en la ordenanza que en todos los pueblos haya un cuartel destinado a esta institución, tendrá este la capacidad suficiente para contener todas las dependencias correspondientes a las diversas armas, y si no pudieran estar reunidas en un solo local, se dividirá en los que sean necesarios, procurando que sean capaces para el acuartelamiento de las bandas, cuadras para los caballos de los trompetas, para los de los jefes, ayudantes de E. M. y para los de un retén de una sección cuando menos de caballería; salas con camastros para retenes de infantería y otras para contener de subordinación y disciplina, para academias, conferencias y elecciones.

(Se concluirá.)

Sección oficial.

La Gaceta del 1.º no publica ningún decreto, y solo inserta la instrucción provisional para llevar a efecto la administración y recaudación del impuesto transitorio sobre las puertas, ventanas y balcones de los edificios, con arreglos a la instrucción están exceptuados del impuesto los huecos ó ventanas de los subterráneos, buhardillas y desvanes de los edificios correspondientes a particulares.

En todo caso, la exención se entenderá por solo el año a que aquellos correspondan.

corresponda a cada distrito municipal, podrán dividirse las poblaciones en zonas hasta el número que se considere necesario por la importancia de la localidad.

Esta división se hará por los ayuntamientos, asociados de un número de contribuyentes igual al de sus individuos, que elegirá el municipio. Los mismos ayuntamientos y asociados fijarán también el tanto sobre las cuotas de tarifa, con que se haya de contribuir por los huecos en cada zona; pero sin que exceda el de la primera del importe de dos cuotas de dicha tarifa, ni baje el de la última zona de una cuarta parte de cuota.

Los acuerdos que dicten los ayuntamientos y contribuyentes asociados respecto a la división en zonas y señalamiento del tanto por 100 de las cuotas de tarifa con que los huecos de cada una hayan de ser gravados, serán firmes, y contra ellos no podrán reclamar los contribuyentes ante la administración económica.

Los propietarios ó sus administradores están obligados a presentar relaciones de los edificios que posean en cada pueblo y su término jurisdiccional, con expresión de los sujetos a quienes las tengan arrendadas, pisos que estos ocupen y ventanas ó balcones imponentes que cada uno contenga.

La cobranza de este impuesto se verificará por el Banco de España en su carácter de recaudador de las contribuciones territorial e industrial, y con el premio que el gobierno, de acuerdo con dicho establecimiento, fijará en su día.

El contribuyente que haya variado de habitación después de haber sido remitido el repartimiento a la administración económica pagará la cuota que en él tenga fijada, aun cuando la nueva habitación que ocupe contenga mayor ó menor número de huecos imponentes que la que haya dejado y se encuentre comprendida en diferente zona.

Si ha trasladado su domicilio a otro pueblo, la cobranza se hará en donde residía al tiempo de llevarse a efecto.

No se considera como moroso a ningún contribuyente ni se le exigirá su cuota con recargos ni por apremio sino después de haber trascurrido el mes de febrero.

Tales son las disposiciones más importantes para la generalidad de nuestros lectores, contenidas en la Instrucción a que hemos hecho referencia, la cual es demarado estensa para reproducirla en nuestras columnas.

Alcaldía popular de Córdoba.

Recaudado por arbitrios sobre especies

de comer, beber y arder en el día de la fecha.

Secciones.	Pts.	Cts.
Central.	20	37
Primera.	373	92
Segunda.	940	47
Tercera.	953	20
Cuarta.	131	57
Matadero.	314	90
Total.	2140	48

Córdoba 1.º de Diciembre de 1873. José Cerrillo.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder en el día de la fecha.

Secciones.	Pts.	Cts.
Central.	51	75
Primera.	324	62
Segunda.	1145	63
Tercera.	658	12
Cuarta.	236	58
Matadero.	234	02
Total.	2650	72

Córdoba 2 de Diciembre de 1873. José Cerrillo.

Noticias.

NACIONALES.

De la Gaceta de Madrid y de la Correspondencia de España copiamos las noticias siguientes:

Noticias de la Habana aseguran que las autoridades de aquella Antilla están dispuestas a cumplir las órdenes del gobierno en la cuestión del Virginius.

En la actualidad hay apilados en el campamento de La Palma, 10000 proyectiles, la mayor parte de 16 centímetros.

En los círculos políticos se decía esta tarde que el general Ferrer había huido de Cartagena dirigiéndose a Oran.

En los centros oficiales no se tiene noticia de su salida.

Parece que algunos cabecillas que se han escapado de Cartagena durante el armisticio de cuatro horas que se concedió el otro día, han sido detenidos, según dice un colega.

Como decimos en otro lugar, se han recibido noticias de la Palma referentes a un reconocimiento de las tropas sitiadoras sobre la plaza por una columna con batería de campaña, que hizo 124 disparos, viéndose estallar las granadas sobre las murallas; pero el enemigo solo contestó débilmente con los cañones de las fragatas. Parece que van a avanzar las baterías de sitio, para lo cual han empezado los trabajos.

— 376 —
—Amiga mía,—repuso el conde con un tono que hubiera sido difícil apreciar si era violento ó indiferente. —La he visto, pero no creía decirlo de ella nada que los pudiera interesar.

— 377 —
vida; bien sabéis que yo os he confesado. —No tuvisteis que confesar, yo había visto.

— 380 —
no verla, y al él exigía que volviera a recibir a Mad. Dorville, lo que era en ella una indigna debilidad, lo sufriría antes que perderlo para siempre!

— 375 —
del que sin duda le reservaba el porvenir. Las conciencias culpables tienen esas vacilaciones, esas pasajerías tentaciones del bien; pero la fuerza que constituye el principio de la virtud les falta y se dejan arrastrar de nuevo por las malas pasiones.

Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO DE CORDOBA.

Madrid 2 de Diciembre de 1873.
Señor Director del DIARIO DE CORDOBA.

Mi querido amigo:

Todo el tiempo que duró el Consejo de Ministros ayer se dedicó a la cuestión de Hacienda, y en verdad que es sumamente grave y digna de que a ella se dediquen todos los consejeros de la República. Se está pagando a los empleados a fuerza de préstamos pedidos al Banco de España, y al ejército por medios muy parecidos. No se paga a los tenedores de papel del Estado, no se paga débito alguno contra el Tesoro, no se paga ninguna obligación que no sea la guerra, y hasta esto con trabajo.

Se dice que entre otros proyectos del Sr. Pedregal está la novación del contrato del Banco de París. Otros proyectos hay también, pero, hasta tanto que los conozcamos bien, nos abstendremos hasta de indicarlos.

Es terrible presentar lo que acontece en Cartagena. Un puñado de hombres cuyo objeto ya no es mas que una defensa desesperada y absurda, están ocasionando la pérdida completa de Cartagena, que a estas horas es un montón de ruinas.

Los partes de hoy nada adelantan: sigue el bombardeo, aunque muy débil por parte de la plaza, que le van faltando proyectiles puesto que las bombas que han disparado hoy son esféricas y de obus de bronce de veinte u centímetros.

En los círculos políticos se habla de crisis, y como siempre cada uno hecha cálculos a su sabor. El Sr. Pedregal quiere una porque sus proyectos no se aprueban en Consejo de Ministros; pero el Sr. Castelar está decidido a todo trance a que no salga ningún ministro antes de presentarse en las Cortes. Pero hete aquí que el Sr. Salmeron, que no se sabe a que lado se inclina, quiere que se vaya Mañónave, puesto que las elecciones parece no presentan una tendencia nada republicana y mucho menos federal.

Nosotros creemos que la crisis no se

verificará, y que el gobierno continuará en el mismo estado.

Hoy se ha dicho en el salon de conferencias que la cuestión *Virginius* no está resuelta; se cree que el Gobierno lo que quiere es ganar tiempo y que pase un mes para arreglar este asunto. Esto podrá ser un obstáculo mas ó menos grave, pero de ningún modo que dé lugar á que la guerra se declare, toda vez que el gobierno español la rehuye.

El corresponsal.

De la parte oficial de la *Gaceta* del 2 copiamos las noticias siguientes:

La Palma 1.º de Diciembre. A las ocho de la mañana.—Escaso fuego de la plaza, castillos y fragatas. Anoche hice avanzar para un reconocimiento sobre la plaza una columna con una batería de campaña; esta hizo 124 disparos, viéndose estallar las granadas sobre las murallas, pero el enemigo sólo contestó débilmente con los cañones de las fragatas.

A las dos de la tarde.—Desde mi último parte ha cesado por completo el fuego de la plaza y los buques. Los castillos hacen alguno que otro disparo, pero quedan cortos. Noticias que llegan por varios conductos me aseguran que el Presidente de la Junta cantonal Gutierrez se ha escapado de la plaza vestido de mujer, y que tienen escasez de municiones de boca y guerra.

A las nueve de la noche.—Desde mi último parte la plaza ha vuelto á hacer fuego, aunque no tan activamente como los días anteriores. Los buques han dirigido también algunos disparos. Como de costumbre, ha cesado casi por completo desde el anochecer el fuego del enemigo. Hasta ahora no tengo noticia de que hayamos experimentado hoy ninguna baja.

No se han recibido partes relativos á encuentros con las facciones carlistas.

El periódico oficial del 2 no inserta ningún decreto ni disposición de interés general.

De la *Gaceta* de Madrid y de la *Correspondencia de España* copiamos las noticias siguientes:

—Hoy ha recibido el gobierno el siguiente telegrama de Cartagena: «A la una de la madrugada.—Du-

ante la tarde han intentado hacer una salida, la cual no han realizado. Según se dice, está en Santa Lucía la mayor parte de los insurrectos, inclusa la junta. Los fuegos de la plaza han sido bastante escasos, pues apenas se les ha oído un disparo.»

—Esta tarde nos ha transmitido la agencia Fabra las siguientes noticias de Cartagena:

La Palma, 30.

Han llegado 20 cañones de gran calibre. Se preparan las plataformas para ponerlos en batería.

Las tropas sitiadoras están animadas del mejor espíritu.

Se dice que la escuadra no tomará parte en el bombardeo.

Siguen detenidos los oficiales insurrectos presos por estos.

Ayer algunos oficiales de los buques prusianos desembarcaron y subieron a las Cabezas á ver el bombardeo.

La cárcel está llena de detenidos procedentes de Cartagena.

La situación del interior de la plaza no puede ser más espantosa. Los destrozos son grandes y bastantes los incendios.

Ayer se presentaron al general Ceberio ciento veinte individuos procedentes de Cartagena, en su mayor parte dependientes del comercio. Entre ellos había algunos insurrectos, que han sido presos.

Pasan de 2000 las mujeres y niños que han conseguido huir de la plaza.

Ultima hora.

TELEGRAFIA PARTICULAR.

Madrid 3, á las 5 y 15 de la tarde.

Los carlistas se han alejado de Logroño.

Continúa el fuego sobre Cartagena. Se hallan presos algunos que trataban de fugarse.

El Papa está indispuesto.

En las comisiones nombradas por la Asamblea francesa hay mayoría ministerial.

Consolidado, 14, 77.

CORDOBA.—1873.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

capcion: predicará el Sr. Dr. D. Rafael de Sierra y Ramirez. Por Bula de N. S. P. Pio IX, de veinte de Junio de este año, ha sido agregada esta Sacramental á las archicofradías establecidas en las Iglesias de San Lorenzo y á la de la Santísima Trinidad de la ciudad de Roma; concediendo además indulgencia plenaria á todos y cada uno de los fieles que confesados y comulgados visitaren la Iglesia de San Francisco desde el toque de visperas del día siete de Diciembre, hasta puesto el sol del día ocho, en todos los años, rogando en esta misma Iglesia por la union de los Principes Católicos, extirpacion de las heregias, exaltacion de Nuestra Santa Madre la Iglesia y conversion de los pecadores. Esta indulgencia se puede aplicar por las almas benditas del Purgatorio. El ocho de Diciembre, dia de Nuestra Titular, habrá Comunión general para todos los fieles, á las ocho y media.

—Los asociados á la Corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de los Dolores, en su Iglesia.

Espectaculos.

GRAN TEATRO DE CORDOBA.

Funcion para hoy.—24 de abono.—1.º Sinfonia.—2.º El drama de costumbres en tres actos, *Estudios del natural*.—3.º El baile nuevo del género andaluz, por la primera pareja y todo el cuerpo coreográfico, *La maja de rubio*.—4.º Finalizando con la lindísima pieza, *Esos son otros Lopez*.—A las siete y media.

Entrada principal, 3 rs. Id. al paraiso, 2 rs.—Precios de las localidades.—Plateas, palcos principales y de lujo, 30 rs.—Palcos segundos, 16 rs.—Palcos reservados en el cuarto piso, 10 rs. Butacas, 3.—Silloncillos de ante-teatro, 3.—Asientos de id., 2.—Silloncillos y delanteras de piso alto, 2 rs.

TEATRO DEL RECREO.

Funcion para hoy.—1.º Sinfonia.—2.º La zarzuela en tres actos, *Jugar con fuego*.—A las ocho.

Entrada, 3 rs.

SECCION COMERCIAL.

MERCADOS.

Bolea de Madrid.

Consolidado, 14, 83.

Deuda del personal, 00, 00.

Bonos, 52, 70.

Acciones del Banco de España, 168, 00.

Córdoba.

Trigo de 34 á 38.

Cebada, de 22 á 25.

Habas de 25 á 27.

Garbanzos, de 50 á 70.

Escaba de 14 á 15.

Acete en los molinos, á 31.

Idem id. en la ciudad, á 39.

Mais de 38 á 40.

Alberjones 26 á 28.

Alpiste de 30 á 60.

Carne de vaca á 16 cuartaleslibra.

Id. de carnero á 32.

Abon blanco, á 16 cuartaleslibra.

Sevilla.

De la Alhóndiga.—Trigo de 42 á 50.

Cebada de 24 á 26.

Habas de 33 á 35.

PERNEO.

Existencia del día 30, 1197.—Et. trados el 19.—Total, 1216.—Vendidos, 105.—Quedan para el día 2, 1110.—Precios de 0,0 á 39,00 cuartaleslibra.

Jerez.

Trigo de 43 á 48. Cebada de 26 á 28.

Habas de 40. Acete de 35 á 37.

Málaga.

Trigo de 44 á 50. Cebada de 26 á 32.

Habas de 32 á 34. Acete de 33 á 35.

Granada.

Trigo de 40 á 46. Cebada de 29 á 30.

Habas de 36 á 38.

CORREOS.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera á las 12 y 41 minutos de la tarde.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la Alhóndiga á la una y 40 minutos de la tarde.

De Málaga y su carrera á la una y 34 minutos de la tarde.

De los pueblos de la sierra á la una de la madrugada.

SALIDA.

Para Madrid y su carrera á las dos y 23 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la Alhóndiga á las dos y diez minutos de la tarde.

Para Málaga y su carrera á las 2 de la tarde.

Para los pueblos de la sierra á las doce de la noche.

De Córdoba á Belmez.

Habrán dos trenes diarios: uno misto y otro de mercancías. El misto saldrá de Córdoba á las tres y 45 minutos de la madrugada, y llegará á Belmez á las 8 y 37 minutos de la mañana. De Belmez saldrá á las 5 y 26 minutos de la tarde, llegando á Córdoba á las 10 y 18 minutos de la noche.

El de mercancías sale de Córdoba á las 5 y 30 minutos de la mañana y llega á Belmez á las 11 y 29 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 7 y 29 minutos de la noche.

Por esta línea puede seguirse hasta Almorcho, donde empalma con la de Estremadura.

Servicio de carruages a las aguas de Villaharta.

Desde el día 14 del corriente mes, á las 4 de la mañana, saldrá los jueves de todas las semanas de la plazuela de Capuchinos, núm. 6, un elegante y cómodo carruaje que hará su viaje á las aguas de Villaharta y demás puntos del trayecto, regresando á esta capital al siguiente día de su llegada á aquel pueblo. Los billetes se espondrán en la expresada casa á precios convencionales, en relacion al número de pasajeros que se reuna para cada expedición, y se abonarán 4 reales por cada arroba de peso de equipage que esceda de 30 libras.

COSARIOS.

Nota de las Posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se expresan.

- ADAMUZ. Diego Ramos.—Pulla. Alonso Diaz.—Yervas.
- ALDRA DE QUINTANA. Francisco Gimenez.—Potro.
- ALMADEN. José Lopez.—Madera.
- ANTEQUERA. Francisco Perez y Fernando Perez.—Potro.
- ANORA. Miguel Sanchez.—Santa Marta.
- BAHRA. Isidro Colodrero.—Potro.

- BELALCÁZAR. Alejandro.—Merced.
- BELMÉZ. Manuel Gonzalez.—Nueva San Pablo.
- BUALANCE. Francisco Roman y José Leon.—Nueva de San Pablo.
- CABEZA DEL BUEY. Francisco Benoesá y Juan Bejar.—Santa Marta.
- CASTRO DEL RIO. Salvador Sereno.—Santa Marta.
- CARLOTA. Juan Hidalgo.—Pulla.
- CARPIO. Francisco Maria Carpio.—Pulla.
- CAÑETE. Juan de la Cruz.—Nueva de San Pablo.
- CAÑETE. Francisco Venancio.—Potro.
- CAÑETE. Antonio Adán.—Nueva San Pablo.
- CAÑETE. Fidel Charquero.—Santa Marta.
- CAÑETE. DOÑA MENCIA. Francisco Navas.—Potro.
- CAÑETE. Dos TORRES. Isidoro Molina.—Santa Marta.
- CAÑETE. ECIZA. Salvador Dieguez.—Madera.
- CAÑETE. ESPERJO. José Castro.—Nueva San Pablo.
- CAÑETE. Cristóbal Mellado.—Santa Marta.
- CAÑETE. ESPERIL. Concepcion Mascaraque.—De la Merced.
- CAÑETE. FERNAN-NÚÑEZ. Martin Serrano.—Tero.
- CAÑETE. Juan Serrano.—San Rafael.
- CAÑETE. FUENTE OBBUNA. Juan Maria.—Nueva San Pablo.
- CAÑETE. HINOJOSA. Estevan Jurado.—San Andrés.
- CAÑETE. Juan Murillo.—Santa Marta.
- CAÑETE. Antonio Diaz.—Id.
- CAÑETE. LUCENA. Julian Alba.—Madera.
- CAÑETE. MONTALVAN. Francisco Guadix.—Pulla.
- CAÑETE. Cristóbal Mariscal.—Id.
- CAÑETE. Fernando Perez.—San Antonio.
- CAÑETE. MONTORO. José Luque.—Potro.
- CAÑETE. PEDRO ABAD. Fran seo Castilla.—Santa Marta.
- CAÑETE. PORJUNA. Benito Garrido.—Nueva San Pablo.
- CAÑETE. POSADAS. Francisco Vargas.—Pesada del Francés, Carnecerías 26.
- CAÑETE. POZOBLANCO. Antonio Garcia.—Santa Marta.
- CAÑETE. Antonio Copado.—Id.
- CAÑETE. PRIEGO. Manuel Mérida.—Potro.
- CAÑETE. Cecilio Arenas.—Id.
- CAÑETE. RAMBLA. Francisco Galvez.—Madera.

- Mariano Galvez.—Potro.
- SAN SEBASTIAN. Francisco Sanchez.—San Rafael.
- José Crespo.—Id.
- TORRE CAMPO. Francisco Lopez.—Santa Marta.
- VILLAHARTA. Miguel Rivera.—Nueva San Pablo.
- VILLANUEVA DE CORDOBA. José Murciano.—Yervas.
- Gerónimo Asencio.—Id.
- Juan Romero.—Id.
- VILLANUEVA DEL DUQUE. Cesáreo Luque.—Yervas.
- VILLAFRANCA. Manuel Adamuz.—Yervas.
- VILLA DEL RIO. Pedro Moyano.—Santa Marta.
- José Rael.—San Andrés.
- VISO. Manuel Ramirez.—Santa Marta.
- MONTILLA. Domingo de Mora.—Pescadería, calle de la Care, 25.—En Montilla, Posada de S. Francisco.
- CAÑETE LAS TORRES. Francisco Javier Rey.—Nueva San Pablo.

CAMPANADAS

que en caso de incendio deben dar las Ferroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo.

Catedral, 1.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Santa Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel, 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espiritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15.

Para los incendios en desdoblado se harán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, San Nicolás de la Villa, Salvador, Santa Marina y San Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquela.

FRANQUEO

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones. Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 5 céntimos de peseta, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero. Para todos los pueblos de la Península é islas adyacentes. El franqueo es obligatorio. Un sello de 40 céntimos de peseta por cada quince gramos. Certificados.—Ademas de los sellos de franqueo otro de 50 céntimos de peseta. Para Cuba y Puerto Rico.—Un sello de 20 céntimos de peseta por cada diez gramos. Certificados.—Además del franqueo un sello de una peseta.

6. 27, Rue Courcelles. - Paris 25

Señor... Tengo el mayor placer en confinar que la «Revalenta árabe» es un remedio eficaz, sea cual sea el peligro para los estreñimientos, por inveterados que sean, y para las diarreas, puesto que tiene la excelente propiedad de regularizar las funciones intestinales. Además de las fiebres héticas, y sobre todo después del sarampión, he conseguido con su uso un éxito verdaderamente satisfactorio, pudiendo decir que la Revalenta es un poderoso elemento para combatir todas las enfermedades en que las digestiones son irregulares.

Dr. STEIN, de las facultades de Leyde y de la de Moscú.

Tenemos también iguales certificados de los célebres doctores en Medicina Ure, Harvey, Shorland, A. Campbell, de Londres; Chilton, de New York; Anselman, de Berlín; Wurzer, de Bonn, como muchos otros certificados de curaciones de todas las clases de la sociedad y de corporaciones religiosas de todos los puntos del globo.

De Roma escriben á la «Gaceta del Médico», Marsella, el 2 de Julio de 1867.

«En particular desde que, absteniéndose de los remedios con que se pretendía curarlo de los achaques propios de su edad, hace uso de la excelente «Revalenta Árabe», á la cual ha atribuido en su persona maravillosos efectos. Se asegura que Su Santidad consume un plato de ella en cada comida, y que no puede alabar bastante esta deliciosa harina de salud.»

«Barry Du Barry» y Compañía, calle de Valverde, núm. 1, Madrid. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 2 rs.; 1/4 libra, 10 rs.; 2 libras, 31 rs.; 3 libras, 89 rs.; 12 libras, 70 rs.; 24 libras, 300 rs.

Depósitos. Córdoba: F. de Avilés; Rimon Alonso, calle Alfaro; Sevilla: Ramón Pinal, Sierpes 20.

Barato de sillas. En el circo de la calle de José Rey se venden por docenas sillas blancas de castaño casi nuevas, y muy arregladas de precio. Se despachan de diez de la mañana á cinco de tarde.

Juegos de Jeteria con bolillas de números y 24 cartones. Se hallan de venta en la librería del DIARIO.

Monte de Piedad. ANUNCIO.

Las subastas de ropas y alhajas correspondientes á los meses del mes de Abril último, se efectuarán respectivamente en los días 1.º y 13 de diciembre próximo, á las once de la mañana: lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Café. Se arrienda desde el día del café de Iberia. La persona á quien acomode puede tratar su arrendamiento en la planicie de Azoaicos, núm. 5.

El país de las pieles, por Julio Verne. Última obra que ha publicado este autor. Corsta de 2 tomos y está ilustrada con diez y seis magníficas láminas. Se vende á 90 rs. en la Librería del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando número 14.

Almanaques ilustrados para 1874.

Se acaban de recibir y se venden á 4 rs cada uno en la librería del DIARIO los siguientes:

- Almanaque de la Risa.
 - Almanaque Cómico.
 - Almanaque de los Christos.
 - Almanaque Bulo
 - Almanaque Hispano-Americano.
- Además se encontrarán en dicho establecimiento el acreditado Almanaque de Obispos de Córdoba y de los zarzagueros Castill y Yañe, á medio real cada uno.

Escapulario del Sagrado Corazon de Jesus.

Litografiado en papel para ser colocado en las puertas y ventanas de las casas con arreglo á las instrucciones. Se vende en el despacho de esta periódica. 20 20

KENNISA

QUITAR INSTANTANEAMENTE EL DOLOR DE PUEBLAS. Como preservativo, ejercer su acción purificando las encías y los huesos del SARNO, producto de la descomposición de las sustancias alimenticias, gástrica corrupta, origen del mal. Con su uso se precaban todas las enfermedades de la boca. El dilatado período de existencia de este remedio, constan en su alta predicada recomendación, su muy justificado elogio. - Escrito en español: B. Castro y G. A. Escobedo, Madrid.

En Córdoba, don Braulio Tizero, y Farmacia de don Francisco Avilés.

Acaba dellegar á esta capital el acreditado turroneiro Antonio Sirvent Miguel con el surtido de turroneo de Jijona de primera y segunda clase, de yema y nieve, duro de Alicante, peladillas, garrapiñas y blancos y anises. Su despacho parador del Toro

Venta. Se vende un título de deuda amortizada, valor de 12.632 reales, que puede servir á los contribuyentes para pago de la mitad del primer plazo del Empréstito Nacional, según decreto de 24 del corriente. Su dueño vive en la calle Horado del Camello, núm. 14. 6-5

Venta. La de una casa plazuela de San Agustín núm. 42, á voluntad de su dueño: para tratar de ella con D. Nicolás Laborda, calle del Oso núm. 3. 6-3

Cada compra tiene su regalo.

¡ALARMA!

QUEMAZON. PASADO MAÑANA SE CIERRA

LA VENTA FORZOSA, LA GLORIOSA LIQUIDACION de ropa blanca, lienzo y mantelería.

Calle Ambrosio Morales (frente al café Suizo).

Desde los mas remotos tiempos hasta nuestros dias, no han registrado los anales históricos del comercio un

FIN DE REALIZACION

mas legal, mas heróico, ni que esté tan en armonía con los positivos intereses del hogar y la suntuosidad de la familia, como el que presentaba esta magestuosa liquidacion.

CORDOBA EN PLENO

con inecible gozo y provecho, acoje y admira la esmerada exactitud con que cumple los ofrecimientos, que por lo colosales, creyeron fabulosos é imposibles; ahora bien,

EL FIN CORONA LA OBRA,

y si al empezarla fueron grandes los esfuerzos creadores de la fama adquirida, al terminarla practicando la segunda parte del propósito con los géneros mas ricos y de mas difícil venta, los sacrificios tendrán que ser infinitamente mayores, forzosamente SUPREMOS, COLOSALES, ASOMBROSOS. CORDOBESAS.

APROVECHAD LA OCASION.

AHORA SI QUE LO DAMOS TODO.

LOS PRECIOS A VUESTRO GUSTO.

A CUALQUIER PRECIO QUE SEA.

- ¡Mirad mirad! Camisas de puro hilo para señoras, á 12 rs.
- ¡Ojo á esto! Chambras de percal fino, á 6 rs.
- ¡Mas ojo! Tela de puro hilo, á 3 rs. vara
- ¡Mucho mas ojo! Cuellos de holanda para caballeros, á 12 rs. docena.
- ¡Sorprendeos! Enaguas de percal francés, á 12 rs.
- ¡Asombraos! Medias belgas, á 4 rs. docena
- ¡Apresuraos! Pañuelos bordados á mano, á 3 rs.

LOS PRECIOS A VUESTRO GUSTO.

- A con o querais. Los peinadores de nueva forma con bordados y aplicaciones.
- Idem. Las camisas de caballero finas, blancas y de color, para vestir.
- A cualquier precio que sea. Las camisetas, algodón y lana, para caballeros.
- Idem. Las camisetas India Stout, para señoras.
- A como querais. Los calzoncillos para caballeros, hilo blanco y crudo.
- Idem. Los calcetines crudos y blancos (fabricacion inglesa)
- A cualquier precio que sea. Los pañuelos batista de hilo fino con jareton á bainica.
- Idem. Los juegos de sábanas lisas y bordadas.
- A como querais. Las mas ricas colchas de piqué.
- Idem. Los mas ricos y mas elegantes juegos de boda
- A cualquier precio que sea. Los pantalones para señora, bordados y de encaje.
- Idem. Los vestiditos de piqué y delantales para niños.
- A como querais. Las mantelerías adamsadas francesas, inglesas y sajonas.
- Idem. Las tohallas y servilletas de granito fino, ojo de perdiz, adamsadas y turcas.

A cualquier precio que sea. Los manteles de granito superior. Idem. Las faldas y capas de cristianar. Quemazon completa de pecheras bordadas, canesús bordados, cortinas de guipur y bordadas, equipos de novia, ajuares de casa, etc. etc.

Asi os dejará una memoria notable, asi tendreis una memoria imperecedera, asi os quedará una memoria, un ejemplar de la nunca inolvidable realizacion

Calle Ambrosio de Morales, (frente al Café Suizo).

HOY, MAÑANA Y PASADO, ULTIMOS DIAS DE VENTA


CERRAMOS. PASADO MAÑANA.

EXITO INFALIBLE. BAYBERINE. Embellece el pelo.

Maravilloso descubrimiento norte-americano para devolver al pelo su color natural, por muy canoso que sea; é impedir su caída, sin manchar el cutis ni la ropa.

Los prácticos resultados obtenidos desde que es conocida en España esta maravillosa, nos inducen á publicar para conocimiento de los que usan tinturas dañosas. Preocorrese de las certificaciones. La legitima se vende únicamente en Madrid casa de los señores L. Ferrer y compañía, Montera 81, y en Córdoba D. Braulio Tizero.

PILDORAS HOLLOWAY



Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su acción normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificandose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y nevralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envíanse en las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 633, Oxford-street, Londres.

No. 4.

Arrendamiento de un cortijo. El cortijo de Jaro á to, del término de esta capital, se arrienda para desde primero de Enero del año próximo de 1874.

Habita su administrador en la calle de Saravia núm. 8, donde puede tratarse. 6-5

Venta. Se hace de una esplantería en buen uso, con mostrador de cinco varas de largo y ta: a de mármol blanco: para tratar, con su dueño que vive Almona de Paso núm. 34. 6-5

En enseñanza. Doña Josefa Cabell y Moron, profesora de instruccion primaria, ofrece al público su casa y establecimiento, calle de la Moreria número 14. 6-5

EL TIMBRE. LETRADOS, 4. Bonifacio Campos y Compañía. Camas inglesas merustradas en nácar y maqueadas de todas clases.

Ferretería, quincalla, herramienta para toda clase de oficio, azadas, palas de hierro, carrillos de hierro, telas metálicas, latas, mecha para barrenos, puntas París, clavos de todas clases, herraje para construcción de edificios, anafes y hornillas, cota, antepelcha, hules para mesa estufa á 12, 14, 16 y 20 rs. el cuadro, crin vegetal, colechones de muelles y otras clases, y otros muchos efectos.

Sotos perfectamente embastados. Se venden los del cortijo Carrascal, los cuales están espantosamente embastados y otolados. Su dueño vive en el café del Gran Capitan. Se advierte que han entrado en ellos ganados desde el viernes pasado.

Venta. La hay de haba muy buenas, garbanzos de varias clases y arroz. Plazuela de San Juan de los Caballeros núm. 2.

Venta. Se vende una bonita carretela montada sobre buenas balanzas, de cuatro asientos muy cómodos, todas en buen estado, así como dos guardapolvos completos con hevedilla negra la una y el radio la otra: darán razon en el estanco de tabacos calle del Liceo núm. 18.

Junta directiva de la sociedad de partícipes de las aguas del Cabildo.

No habiendo podido hacerse la obra que se anunció para el día 28 de Noviembre último se ha dispuesto que en el día sábado seis del corriente mes, en el día de jareta de correr las aguas por algunas horas, por ser preciso dejar en seco el tribuido central para la rectificación de las oisuras, de que se hizo mérito en el anterior.